

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.**

1ª convocatoria: 30 de octubre de 2025 a las 17:00

2ª convocatoria: 3 de noviembre de 2025 a las 17:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de octubre de 2025

Señores asistentes.-

Alcalde.- D. GENARO ORTA PÉREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Dª ANA MARÍA VIEIRA CONTRERAS	
D. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍN	
Dª ANTONIA GRAO FANCA	
D. EMILIANO CABOT DÍAZ	
D. FRANCISCO BORJA RUIZ-CASTIZO MIRABENT	
D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	
D. GERARDO DAMIÁN RAMOS TIERRA	
Dª ISABEL LÓPEZ DÍAZ	
Dª ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA	
D. JOSÉ ANTONIO MUNELL VÉLEZ	
D. JERÓNIMO JESÚS SOSA SOSA	

D. JOSÉ ALEJANDRO PÉREZ BOA	
D ^a MARÍA BOTELLO LUIS	
D ^a MARÍA CARMEN BELTRÁN GARCÍA	
D ^a MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ SUÁREZ	
D. MATEO JESÚS RODRÍGUEZ MACÍAS	
D. TOMÁS ABREU LÓPEZ	
Excusas de asistencia presentadas: D. CARLOS GUARCH LEÓN: «Asuntos personales» D. MANUEL MORÓN LÓPEZ: «Asuntos personales»	

Secretaría

D^a CINTA INFANTE SERA

En el Salón de Plenos, siendo las 17:14, del día 30 de octubre de 2025, se reúnen los señores reseñados arriba, diecisiete de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman Pleno Municipal, para celebrar la sesión Ordinaria del mismo.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez, y actúa como Secretaría D^a Cinta Infante Sera. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el 25 de septiembre de 2025, de carácter ordinario, cuyo texto fue previamente remitido a los miembros de la Corporación para su revisión.

Por unanimidad de los miembros asistentes se aprueba el Borrador del Acta, quedando incorporada al Libro de Actas del Pleno.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el día 23 de septiembre de 2025, con el número 2489, hasta el de 27 de octubre de 2025, con el número 2906.

PUNTO TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA D^a MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL

No se presenta.

PUNTO CUARTO.-TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL

Visto que con fecha 17 de septiembre de 2025 tuvo entrada escrito de renuncia del siguiente concejal D. José Pérez Canto, con DNI: 75.**9.0**-X del Grupo Político Independiente La Figuereta.

Visto que una vez estudiado el escrito que acredita la renuncia se considera necesario iniciar expediente para tomar conocimiento de esta y designar a los nuevos concejales, iniciando expediente de Pérdida de la Condición de Concejal y Toma de Posesión del Concejal Sustituto.

Visto que iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Escrito Renuncia del Concejal	17/09/2025
Informe Jurídico	18/09/2025
Acuerdo del Pleno	25/09/2025
Solicitud a la Junta Electoral	30/09/2025
Expedición de Credencial por la Junta Electoral	07/10/2025
Notificación a la persona interesada	21/10/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno toma conocimiento a través del siguiente **ACUERDO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1562 de 21 de octubre de 2025.

PRIMERO. Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de D. José Antonio Munell Vélez, con DNI: 75.**9.0**-D de la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación, previa toma de juramento o promesa.

La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo concejal a D. José Antonio Munell Vélez, con DNI: 75.9.0**-D del Grupo Político Independiente La Figuereta.**

PUNTO QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DERIVADOS DEL PROYECTO DE CONTROL DE MOSQUITOS

Con fecha 2 de julio de 2025, en sesión ordinaria, el Pleno de la Diputación Provincial de Huelva aprobó el Convenio Marco de Colaboración Interadministrativa entre la Diputación y los municipios costeros para el control integrado de mosquitos, cuyo texto se remite adjunto.

El objeto de este convenio es regular las condiciones de colaboración y establecer un régimen estable y continuado en el tiempo, de aportaciones económicas, que permita dar cobertura financiera al Proyecto de Control de Mosquitos. Se pretende con ello hacer posible la puesta a disposición de toda la dotación de los recursos humanos, técnicos y materiales existente en el Servicio de Control de Plagas de la Diputación Provincial para el control integrado de mosquitos en el ámbito territorial delimitado por sus respectivos términos municipales en la franja costera de la provincia de Huelva.

El Proyecto de Control tiene como principal objetivo reducir el impacto de las plagas de mosquitos, como fauna de incidencia sanitaria, reduciendo la densidad de sus poblaciones y previniendo las causas que potencian la cría y desarrollo de estos insectos.

Atendido que, se ha informado por el Interventor de la Corporación.

Atendido que, el Pleno es el órgano competente para adquirir los compromisos de gastos del ejercicio.

Atendido que, resulta conveniente a los intereses municipales adherirse al convenio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1558 de 21 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2025.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Todos los Asuntos, celebrada el día 27 de octubre de 2025, y estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintidós miembros de derecho y veinte de hecho que componen el Pleno Municipal, por dieciocho votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía Por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Isla Cristina al Convenio Marco de Colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la ejecución de los servicios derivados del Proyecto de Control de Mosquitos.

SEGUNDO.- La cantidad correspondiente al Ayuntamiento para la anualidad 2025 es de 38.569,36€.

TERCERO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva la aportación económica que proceda conforme al convenio y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

CUARTO.- Designar como representantes de la Entidad local en la Comisión de Seguimiento, control y vigilancia a D. Genaro Orta Pérez y a D^a María del Carmen Beltrán García.

PUNTO SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DERIVADOS DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL.

Con fecha 2 de julio de 2025, en sesión ordinaria, el Pleno de la Diputación Provincial de Huelva aprobó el Convenio Marco de Colaboración Interadministrativa entre la Diputación y los ayuntamientos de la provincia, en materia de prestación del servicio de control de mosquitos vectores del virus de la Fiebre el Nilo Occidental, cuyo texto se remite adjunto.

El objeto de este convenio es regular las condiciones de colaboración para la puesta en marcha del Plan Territorial de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO). Con ello se pretende ordenar, regular y garantizar la cobertura técnica a los ayuntamientos de la provincia de las actuaciones necesarias para la vigilancia y control de los vectores que pueden transmitir dicha zoonosis.

La finalidad perseguida con la puesta en funcionamiento de este Plan, es asegurar que los ayuntamientos tengan plena cobertura técnica para la vigilancia y control integral de los mosquitos vectores, suponiendo un claro beneficio para la salud integral de los ciudadanos frente al riesgo de transmisión de enfermedades vectorizadas por mosquitos. Además, se conseguirá la reducción de las molestias generadas por estos insectos y se aminorará el impacto negativo que representa para algunas actividades económicas tan importantes como el turismo.

Atendido que, se ha informado por el Interventor de la Corporación.

Atendido que, el Pleno es el órgano competente para adquirir los compromisos de gastos del ejercicio.

Atendido que, resulta conveniente a los intereses municipales adherirse al convenio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1559 de 21 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2025.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Todos los Asuntos, celebrada el día 27 de octubre de 2025, y estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintidós miembros de derecho y veinte de hecho que componen el Pleno Municipal, por dieciocho votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía Por Sí, Partido Popular e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Isla Cristina al Convenio Marco de Colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la ejecución de los servicios derivados de la Fiebre de Nilo Occidental.

SEGUNDO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva la aportación económica que proceda conforme al convenio, mediante un único pago anual (1.000 €) y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

TERCERO.- Designar en representación de la Entidad local en la Comisión de Seguimiento, control y vigilancia a D. Genaro Orta Pérez y a D^a María del Carmen Beltrán García.

CUARTO.- Facultar a la persona titular del Ayuntamiento tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEFINITIVAMENTE, EL DOCUMENTO CON TÍTULO: "LA MODIFICACIÓN DE UN CONJUNTO DE DETERMINACIONES DEL SUELO URBANO DEL PGOU VIGENTE DE ISLA CRISTINA PERTENECIENTES A LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA RELATIVA AL AJUSTE DE ALINEACIONES EN CALLE PESCADORES, ROQUE BARCIA Y BDA. PUNTA DEL CAIMÁN"

Por la empresa "Territorio y Ciudad, S.L.P." redactora, se presentó el proyecto que lleva por título "Modificación de un conjunto de determinaciones del suelo urbano del PGOU vigente de Isla Cristina, pertenecientes a la ordenación urbanística detallada. Ajustes de alineaciones en calle Pescadores, Roque barcia y Barriada Punta del Caimán", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, para su tramitación y aprobación conforme al procedimiento establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

La formulación de la modificación responde a la necesidad de ajuste de la alineación exterior fijada por el planeamiento general vigente para el reconocimiento de edificaciones existentes en tres ámbitos del núcleo principal de Isla Cristina: en Calle Pescadores, tramo entre Calle Cartaya y Calle Arnau; en Calle Roque Barcia, manzana de la Iglesia Ntro. Padre Jesús del Gran Poder; y en Barriada de Punta del Caimán.

Una vez que los trabajos de redacción de la expresada modificación adquirieron el suficiente grado de desarrollo, este Ayuntamiento promovió a través del portal web, consulta pública previa a fin de recabar la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, sobre los problemas a solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar la modificación y los objetivos y alternativas propuestos, en los términos de los artículos 77 de la Ley y 100 de su Reglamento General. Como resultado, se recibieron respuestas de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, y de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva, una sugerencia de la ciudadanía sobre una alineación en barriada de la Punta del Caimán de fecha 16/04/2024, que consta en expediente, constando así mismo certificado de la publicación en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, del documento "Anuncio consulta pública. Alineaciones", desde el 15 de abril hasta el 28 de mayo de 2024.

Con fecha 26 de septiembre de 2024, el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina aprobó inicialmente la Modificación de un conjunto de determinaciones del suelo urbano del PGOU vigente de dicho municipio, referida a ajuste de alineaciones en las calles Pescadores, Roque Barcia y en la barriada Punta del Caimán, dentro del ámbito de suelo urbano consolidado.

El expediente ha sido sometido a los trámites de información pública. Finalizado dicho trámite, el Ayuntamiento incorporó los informes sectoriales y la documentación técnica complementaria al expediente, remitiéndolo posteriormente a los organismos competentes.

Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales emitidos:

- Informe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2024, en el que se concluye que el documento no está sujeto al informe sectorial preceptivo ni vinculante de esta Administración Cultural.
- Informe de la compañía suministradora Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de 27 de noviembre de 2024, en el que se concluye que no procede emisión de informe sectorial por

parte de dicha compañía.

- Informe de la compañía suministradora Gestión Integral del Agua de Huelva (GIAHSA) de 11 de diciembre de 2024, en el que se indica que no se observa afección de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento existentes dentro del ámbito de modificación.
- Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía de 15 de enero de 2025 de carácter favorable.
- Informe de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo Terrestre de la Dirección General de la Costa y el Mar. Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico de 22 de abril de 2025, respecto al documento aprobado inicialmente, conforme al cual la propuesta resultaría compatible con la normativa de Costas.
- Informe de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, sin objeciones
- Informe técnico de fecha 13 de mayo de 2025 emitido por la Arquitecta municipal, que concluye que el documento “Modificación de un conjunto de determinaciones del suelo urbano del PGOU vigente de Isla Cristina pertenecientes a la ordenación urbanística detallada. Ajuste de alineaciones en Calle Pescadores, Roque Barcia y Barriada Punta del Caimán” aprobado inicialmente por acuerdo plenario el 26 de septiembre de 2024 no requiere de ninguna modificación para adaptarse a las consideraciones incluidas en los siete informes sectoriales anteriormente enumerados.
- Segundo Informe de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo Terrestre de la Dirección General de la Costa y el Mar. Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico de 8 de octubre de 2025, respecto al documento resultante de la información pública que no ha tenido modificaciones respecto al aprobado inicialmente, conforme al cual, la propuesta resultaría compatible con la normativa de Costas.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 12 de octubre de 2025 emitido por la Arquitecta municipal, que concluye que el documento “Modificación de un conjunto de determinaciones del suelo urbano del PGOU vigente de Isla Cristina pertenecientes a la ordenación urbanística detallada. Ajuste de alineaciones en Calle Pescadores, Roque Barcia y Barriada Punta del Caimán” aprobado inicialmente por acuerdo plenario el 26 de septiembre de 2024 no requiere de ninguna modificación para adaptarse a las consideraciones incluidas en los siete informes sectoriales anteriormente enumerados.

Visto informe jurídico de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Letrada jefa de la Sección de Servicios Jurídicos de Urbanismo, que concluye aprobando definitivamente el documento con título “Modificación de un conjunto de determinaciones del suelo urbano del PGOU vigente de Isla Cristina pertenecientes a la Ordenación Urbanística Detallada, relativa al ajuste de alineaciones en Calle Pescadores, Roque Barcia y Barriada Punta del Caimán”, aprobado inicialmente por acuerdo plenario el 26 de septiembre de 2024, de acuerdo con las consideraciones jurídicas y técnicas incorporadas al expediente, debiendo remitirse el documento aprobado a la Consejería competente y darse cumplimiento a las obligaciones de publicidad y publicación previstas en la LISTA.

Una vez obtenidos todos los informes favorables y constatado el cumplimiento de la legislación aplicable, el Ayuntamiento ha procedido a la elevación del expediente para su aprobación definitiva, recabando con carácter previo el informe de la Dirección General de la Costa y el Mar, preceptivo conforme al artículo 117.2 de la Ley 22/1988, de Costas, en

atención a la localización de los ámbitos en la zona de influencia del dominio público marítimo-terrestre.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 60 a 65 y 75 a 85 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— Los artículos 84 a 85, 88 y 98 a 114 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— Los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

— El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de cuanto antecede, y en el ejercicio de las competencias que le confiere la legislación urbanística previamente citada, y que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 75.1 y 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, es por lo que se eleva al Pleno de esta Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1575 de 22 de octubre de 2025.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Todos los Asuntos, celebrada el día 27 de octubre de 2025, y estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que componen el Pleno Municipal, por trece votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía Por Sí e Independiente La Figuereta), y cinco abstenciones (Grupo Municipal del Partido Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento con título “Modificación de un conjunto de determinaciones del suelo urbano del PGOU vigente de Isla Cristina pertenecientes a la Ordenación Urbanística Detallada, relativa al ajuste de alineaciones en Calle Pescadores, Roque Barcia y Barriada Punta del Caimán”, aprobado inicialmente por acuerdo plenario el 26 de septiembre de 2024, según se ha propuesto en el informe técnico municipal, y según ha quedado motivado en las consideraciones jurídicas que anteceden.

SEGUNDO. - Una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno, conforme a los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), así como el artículo 122 del Decreto 550/2022, deberá procederse, tras la adopción del acuerdo de aprobación definitiva a:

- Remitir el documento completo de la modificación a la Consejería competente en materia de Urbanismo, **en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva**, a efectos de

su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos del Planeamiento Urbanístico y **su incorporación al Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía**, que será condición legal para la publicación prevista en el artículo 83 de la Ley 7/2021.

Se adjuntará copia diligenciada del texto refundido íntegro aprobado, el certificado del acuerdo de aprobación, y la documentación digital normalizada necesaria para su incorporación al sistema de información territorial y urbanística regulado en el artículo 11 de la Ley.

- El documento de “MODIFICACIÓN DE UN CONJUNTO DE DETERMINACIONES DEL SUELO URBANO DEL PGOU VIGENTE DE ISLA CRISTINA PERTENECIENTES A LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA. AJUSTES DE ALINEACIONES EN CALLE PESCADORES, ROQUE BARCIA Y BARRIADA PUNTA DEL CAIMÁN”, será diligenciado por la Secretaria Acctal del Ayuntamiento, haciéndose constar que el mismo es el aprobado por la administración urbanística actuante.

- **Dar publicidad electrónica al acuerdo y al instrumento aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento**, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 82.2 de la LISTA**, a efectos de garantizar el acceso público a la información urbanística.

- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa urbanística correspondiente, conforme al artículo 83 de la LISTA, advirtiendo que **los instrumentos que no se publiquen no producirán efecto alguno**.

- Entender que la modificación **entrará en vigor el día siguiente al de su publicación oficial en el BOP**, salvo que el acuerdo establezca un plazo superior, conforme a lo previsto en el **artículo 84 de la LISTA**.

PUNTO OCTAVO.-MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES A ACTUAR DE MANERA URGENTE EN LA REGENERACIÓN Y PROTECCIÓN DE NUESTRAS PLAYAS ANTE LOS TEMPORALES DE ESTE PRÓXIMO INVIERNO

Este asunto queda sobre la mesa para su revisión.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA HU-3400, ENTRE CASCO URBANO DE LA REDONDELA Y ACCESO A LA PLAYA DEL CRUCE DE LA REDONDELA.

La carretera HU-3400, de titularidad provincial, enlaza la N-431 con la A-5054, atravesando el núcleo de La Redondela y finalizando en la rotonda de acceso a su playa. Su falta de iluminación en varios tramos supone un riesgo evidente para peatones y vehículos, especialmente durante las horas nocturnas y en época estival, cuando el tránsito hacia la playa es muy intenso.

De acuerdo con el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia sobre infraestructuras de carreteras provinciales corresponde a la Diputación, por lo que el Ayuntamiento deberá elevar la petición a dicho órgano, proponiendo además la integración del alumbrado con tecnologías eficientes (LED y solares).

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Todos los Asuntos, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025, y estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que integran el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda.

1. Instar a la Diputación Provincial de Huelva, como titular de la carretera HU-3400, a la instalación de alumbrado público en el tramo comprendido entre el casco urbano de La Redondela y el acceso a la Playa de La Redondela.
2. Solicitar a la Diputación la inclusión de esta actuación en el Plan de Carreteras Provinciales 2026 y su coordinación con la Delegación de Urbanismo y Obras Públicas municipal.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA SOLICITAR A LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE PESCA DEPORTIVA EN PLAYAS.

En aplicación de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de las Playas, actualmente la pesca deportiva en las playas de Isla Cristina se encuentra prohibida en temporada alta y media desde las 10:00 hasta una hora antes de la puesta del sol (aproximadamente las 20:30 o 21:00 horas). Esta limitación imposibilita practicar dicha actividad durante gran parte de la jornada, afectando a numerosos vecinos y aficionados locales, para quienes la pesca constituye no solo una afición sino también una tradición cultural y un complemento económico en algunos casos.

Se considera que adelantar el horario permitido desde las 21:00 a las 17:30 horas incrementaría la accesibilidad y el aprovechamiento racional de las playas, sin interferir con el uso común de baño, si se delimita una zona concreta, adecuadamente señalizada y acotada, donde no exista riesgo para los bañistas.

Por lo tanto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Delegación de Medio Ambiente y Playas del Ayuntamiento de Isla Cristina que modifique la Ordenanza Municipal de Uso de las Playas o adopte resolución específica para autorizar la pesca deportiva desde las 17:30 horas en una zona acotada y debidamente señalizada.
2. Publicar el nuevo horario en los accesos, pasarelas y medios digitales municipales.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Todos los Asuntos, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025, y estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que integran el Pleno Municipal, y sometida a votación la moción presentada, se obtuvieron dos votos a favor (Grupo Municipal Independiente La Figuereta), once votos en contra (emitidos por los Grupos Municipales Socialista, Andalucía Por Sí) y cuatro abstenciones (Grupo Municipal del Partido Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 18:58 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE